

¿CÓMO AFECTAN LAS MEDIDAS DE BONIFICACIONES A LOS BONOS DE TRANSPORTES?

La bonificación establecida para el periodo de 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, afecta a los siguientes bonos:

- a) Bono de Estudiante.
- b) Bono pensionista.
- c) Bono discapacitado, lo que afecta al bono del acompañante del discapacitado.
- d) Bono Residente Canario.

¿Qué tengo que hacer para ser beneficiario de estos bonos?

Lo mismo de siempre antes de la ampliación de la medida de bonificación:

Cumplir con los requisitos para ser beneficiario del bono deseado.

Presentar la solicitud según la tipología y aportar la documentación requerida. Las solicitudes deben venir cumplimentadas y debidamente firmadas. Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos exigidos en la tipología escogida. ¿Cómo puedo saber cuáles son esos documentos? Vienen en la misma solicitud, por lo que deberá leerse entera.

¿Cuántas solicitudes hay y cuál tengo que presentar?

Hay dos tipos de solicitudes:

A: Solicitud de alta en el sistema de tarjeta nominativa sin contacto: (bono estudiante, bono pensionista, bono discapacitado, bono acompañante discapacitado, bono residente, bono familia numerosa, bono + 80).

B: Solicitud Bono Residente Canario

¿Dónde encuentro las solicitudes?

<http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/transportes-movilidad-y-accesibilidad/transportes-y-comunicaciones/>

Página del Cabildo de Fuerteventura. Áreas temáticas. Transportes, Movilidad y Accesibilidad. Transportes y Movilidad. Bono Transportes.

¿Cómo afecta la medida de bonificación a dichos bonos?

- a) **El Bono estudiante** es gratuito. Significa que el poseedor de dicho bono cuando se suba a la guagua, su trayecto es coste cero. No obstante, para que la máquina de la guagua realice esa operación, el bono tiene que tener saldo o carga. Este saldo se empezará a gastar o consumir, a partir de la fecha del 31 de diciembre que es la fecha límite de la bonificación.
- b) **El Bono Pensionista, Bono discapacitado, Bono acompañante de discapacitado** queda reducido el coste del trayecto a 50 céntimos. Significa que el poseedor de dicho bono cuando se suba en la guagua, la máquina le cobrará por su trayecto 50 céntimos, mientras dure la bonificación.

- c) **Bono Residente Canario.** Este bono conlleva una carga monetaria determinada, con derecho a viajes ilimitados en el periodo de 30 días a contar desde la fecha de la carga. Con la implantación de la bonificación, el poseedor del bono deberá cargar con 10 euros la tarjeta para su uso durante 30 días, debiendo recargarla pasado ese plazo.

Si soy beneficiario de Bono Residente Canario, Bono de Estudiante, Bono Pensionista, Bono Discapacitado, antes de la medida de bonificación ¿qué tengo que hacer ahora?

Los beneficiarios de los Bono pensionista, Bono Discapacitado, Bono de acompañante de discapacitado, Bono de Estudiante, cuando se suban en la guagua la máquina está configurada para hacer la aplicación del descuento en la tarjeta. Simplemente deben tener saldo en sus tarjetas.

Los Beneficiarios de Bono Residente Canario. Dada las características del Bono cada vez que realicen una recarga, entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022, tendrán que abonar 10 euros para poder usar la tarjeta con viajes ilimitados por un periodo de 30 días, a contar desde el día de la recarga.

Nota: Todas las tarjetas tienen un periodo de vigor de 5 años desde su emisión.

Los poseedores de Bono de Estudiantes, tal y como sucede anualmente, deben renovar la tarjeta con cada ejercicio escolar para poder ser utilizadas en la guagua.

Si nunca he tenido un Bono de Transportes para viajar en el Transporte Regular Interurbano de Viajeros y quiero ser beneficiario, ¿qué tengo que hacer?

- A) Buscar información en:

Enlace:

<http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/transportes-movilidad-y-accesibilidad/transportes-y-comunicaciones/>

O seguir los siguientes pasos:

Página del Cabildo de Fuerteventura. Áreas temáticas. Transportes, Movilidad y Accesibilidad. Transportes y Movilidad. Bono Transportes.

- B) Leer el contenido de las dos solicitudes (Solicitud de alta en el sistema de tarjeta nominativa sin contacto y, Solicitud Bono Residente Canario). Mirar qué requisitos cumple para ser beneficiario.
- C) Rellenar la solicitud (cumplimentar los campos de información y firmar) y tener todos los documentos exigidos, y actualizados.
- D) Presentar todos los documentos junto con la solicitud a través de: a) plataforma digital del Cabildo en Registro virtual, o b) de forma presencial: Solicitar cita previa, en algunos de los registros del Cabildo de Fuerteventura. La Cita Previa se pide a través de la página web del Cabildo de Fuerteventura.



Nota: Para poder atender todas las peticiones recibidas y, a fin de gestionar los antes posibles, atendiendo a los recursos humanos existentes. Se solicita colaboración:

Horario de retirada de tarjetas: de jueves a viernes de 11:00h a 14:00h

Gracias